

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/20 (UNO)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA N° 03/2018 DEL "NUEVO REGLAMENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL A ESTUDIANTES, EN LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU" PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EN OTROS ÁMBITOS DEL SABER.**-----

**VISTO:**

La Minuta N° 01/2020 de Exp. N° 65/2020 en la cual la Concejal Alba Báez presentó nuevamente el Proyecto de Ordenanza "QUE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA N° 03/2018 DEL NUEVO REGLAMENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DEL APOYO ECONÓMICO MENSUAL A ESTUDIANTES; OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU" que ya había presentado en fecha 18 de diciembre del 2.019 según Exp. N° 3572/19 estableciendo un Capítulo II de Tratamiento Especial para este apoyo económico, que busca beneficiar a personas con talento excepcional y aptitudinal, en base a solicitudes presentadas por los mismos institutos, escuelas o academias artísticas; y.-----

**CONSIDERANDO:**

Que la cultura, deporte, turismo, y espectáculos públicos son parte de la educación y no necesariamente debe limitarse a la educación formal, sino se considera pertinente ampliar el apoyo económico municipal a estudiantes de arte, cantos, danzas, deporte, pinturas, y toda manifestación artística y cultural que fuera considerada como parte de la expresión humana.-----

Al establecerse un apartado especial, este beneficio no se rige por los mismos requisitos exigidos como lo es el caso de una educación formal, donde puede establecerse un sistema fijo y estructurado de evaluación y de tiempo determinado.-----

Que, el informe de la Mesa Técnica conformada para el efecto, de Exp. N° 625/2020, implica un análisis de los puntos considerados en los Artículos del citado Proyecto de Ordenanza, recomendando considerar un sistema de control de cumplimiento a los beneficiados, así como limitar los mismos por academias, escuelas e institutos. Se destaca que este proyecto fue socializado entre representantes de varios sectores inherentes al área deportiva, artística y cultural de nuestro distrito.-----

El Dictamen N° 03/2020 de Exp. N° 635/2020 de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos; y el Dictamen N° 02/2020 de Exp. N° 632/2020 de la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto donde recomiendan la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza con las modificaciones propuestas por la Mesa Técnica, poniendo su sanción a consideración de la plenaria.-----

Que las políticas públicas deben fomentar el desarrollo personal y colectivo de toda expresión artística, deportiva, turística, y espectáculo de la población para la construcción de una sociedad en principios, valores, comprometida con su historia.-----

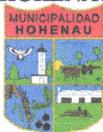
Que, el pleno de la Junta Municipal, reunido en Sesión Ordinaria, en base a todas las documentaciones expuestas ut supra y luego de un análisis puntual artículo por artículo, resuelve aprobar el proyecto presentado con las debidas modificaciones y ampliar la Ordenanza Número 03/2018 para beneficio de estudiantes con talentos en otros ámbitos del saber.-----

Por tanto y a mérito de lo expuesto.-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU  
ORDENA**

Abog. Norma I. Valenzuela de Dietze  
Secretaria General

Francisco Morales  
Intendente Municipal  
de Hohenau



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/20 (UNO)**

**ART. 1º:** APROBAR con modificaciones la AMPLIACION de la Ordenanza N° 03/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DEL APOYO ECONÓMICO MENSUAL A ESTUDIANTES, EN LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU" agregando un SEGUNDO CAPITULO de TRATAMIENTO ESPECIAL para beneficio de estudiantes con talentos excepcionales en otros ámbitos del saber, quedando establecido de la siguiente manera:-----

**CAPITULO II – TRATAMIENTO ESPECIAL**

- Art.1º:** Beneficiar a estudiantes de toda expresión artística, cultural, deportiva, así como formal a solicitud de institutos, escuelas, academias y otros. -----
- Art. 2º:** El tratamiento de las solicitudes podrá ser considerado en cualquier época del año dado que, al no ser sistemático, no necesariamente se rige por un calendario escolar.-----
- Art. 3º:** Comprometer al beneficiario a aportar desde su talento a las actividades de espectáculos públicos de la comunidad. -----
- Art. 4º:** Los institutos, escuelas, academias deberán de presentar a la Junta Municipal el sistema de selección del beneficiario, dando prioridad a las personas de escasos recursos. -----
- Art. 5º:** Queda establecido la remisión de un informe trimestral de parte de la institución correspondiente sobre el avance del alumno/a así como la responsabilidad demostrada a fin de considerar la extensión del aporte económico a través de una evaluación de la Comisión de Educación de la Junta Municipal.-----
- Art. 6º:** Limitar un postulante en el año por escuela y/o institución y/o familia atendiendo la naturaleza de las aptitudes consideradas dentro de los talentos excepcionales.--
- Art. 7º:** AMPLÍESE la Ordenanza N° 03/2018, así como cualquier otra disposición contraria a la presente Ordenanza.-----
- Art. 8º:** COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal para su debido cumplimiento y los fines que corresponda.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----



*Ivonne V. Hempel D.*  
Secretaria Junta Municipal



*Lauro G. Krug S.*  
Presidente Junta Municipal

Hohenau, 31 de Marzo de 2020.



*Abog. Norma L. Valenzuela*  
Secretaria Municipal



*Sr. Francisco Morales*  
Intendente Municipal